



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 ENE. 2003

Nº 281

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Caleta Andrade, Sector A, XI Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Caleta Andrade; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170139802, de fecha 14 de octubre del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 10/2003, contenido en Memorándum AMERB Nº 10/2003 de fecha 10 de enero del 2003; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Ltda., el 3 de octubre del año 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 510 de 1997 y el Decreto Exento Nº 212 del 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Caleta Andrade, Sector A, XI Región*, individualizada en el artículo 1º, Nº 1) del Decreto Exento Nº 212 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Caleta Andrade, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 2575 del 9 de julio del 2002 y en el Registro Sindical Único con el Nº 11.02.0029, domiciliado en Puerto Aguirre, comuna de Puerto Aysén, XI Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 10/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente Ud.,

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Administrativo (S)